



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTABLE
Proyecto de Auscultación
NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros

Monterrey, N.L. 28 de noviembre de 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Centro de Investigación y Desarrollo (CID)
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas,
C.P. 11700, México, D.F.

Referencia: 022-06

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros (NIF B-13)**, a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación Contable y entre la membresía del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C. (ICPNL).

Por medio del presente quisiéramos enfatizar en la necesidad que vemos de respetar los plazos de auscultación establecidos en el propio reglamento de Auscultación y Emisión de Normas de Información Financiera ya que tal como lo manifestamos en nuestra carta enviada al CINIF el pasado 8 de noviembre de 2006, dichos plazos no se han cumplido y vemos que algunos de los temas que están en proceso de auscultación son de tal importancia e impacto para los usuarios de información de financiera que el proceso de auscultación debe ser el adecuado..

Por otra parte, se propone su entrada en vigor, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2007, sin embargo creemos que los tiempos para su aprobación, emisión y difusión son demasiado cortos, reduciendo significativamente los tiempos de implementación y agregando complejidad, razón por la cual sería conveniente posponer su entrada en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2008

Referencia

al párrafo

Sugerencias relativas al contenido

- Párrafo 3, a) Consideramos incluir en un solo párrafo la definición de hechos posteriores y periodo posterior, tal como ocurre en la NIC 10, para quedar de la siguiente forma:
"Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros - son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido en el lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados para su emisión a terceros."
- Párrafo 3, b) Se eliminaría como consecuencia de la modificación al párrafo anterior.

Párrafo 5, a) Sugerimos adicionar la palabra "adicional" para quedar de la siguiente manera:
"...cuando tales hechos proporcionen evidencia adicional de condiciones..."

Párrafo 7 Se sugiere modificar el inicio del párrafo para quedar de la siguiente manera:
"Los siguientes son entre otros, ejemplos de hechos ajustables..."

Párrafo 7, a) Consideramos conveniente agregar ejemplos de situaciones en las que deban reconocerse hechos favorables, algunos ejemplos podrían ser los siguientes:

- a).- El fallo favorable de un reclamo de la entidad a través de un proceso judicial, que confirma el hecho de que la entidad tenía un derecho a la fecha de cierre y que por este hecho dejó de tener el carácter de activo contingente.
- b).- La recuperación de cartera sobre la cual se tenga registrada una reserva para cuentas incobrables y/o que haya sido aplicada a resultados como incobrable.
- c).- Activación de inventarios descontinuados sobre los cuales existe reserva para obsolescencia.
- d).- Venta de activos con precio superior al valor de realización al que estaban registrados.

Párrafo 7, b), i. Sugerimos incorporar algún comentario en relación al Hecho Posterior "suspensión de pagos".

Párrafo 7, f) Creemos conveniente precisar la NIF relativa a beneficios a empleados, proponiendo la redacción siguiente al final del párrafo:
"...quedan sujetos a las normas particulares establecidas en la NIF D-3 Beneficios a los empleados;"

Párrafo 8 Proponemos la siguiente redacción, a fin de dar mayor claridad y eliminar nota a pie de página:
"De acuerdo con lo establecido en los párrafo 43 de la NIF A-7 Presentación y Revelación, una entidad no debe preparar sus Estados Financieros sobre la base de negocio en marcha cuando la administración tenga la intención de liquidar la entidad o de suspender permanentemente sus actividades productivas y comerciales y no exista otra alternativa realista para que el negocio continúe en marcha, derivado de eventos o condiciones como los señalados en el párrafo 44 de la NIF mencionada".

También sería recomendable señalar alguna orientación para la elaboración de los Estados Financieros sobre bases distintas a la de negocio en marcha, como es el caso de presentar los activos a su valor de realización ó el que los pasivos a largo plazo se presenten a corto plazo, etc.

- Párrafos 8, 9 y 10 Sugerimos sean reordenados, pasando el párrafo 8 a ser el 10, el párrafo 9 pase a ser el 8, y el párrafo 10 se convierta en el 9, a fin de ser consistentes con el orden en que se presentan la Definición de Términos (párrafo 3) y las Normas Generales (párrafos 4 y 5).
- Párrafo 10 Consideramos utilizar las palabras "disminución" y / o "baja" en sustitución de "descenso", así como especificar que el concepto de valor de mercado se refiere a las inversiones, pudiendo quedar el segundo renglón de la siguiente forma:
"...una disminución o baja en el valor de mercado de las inversiones sufrido en el periodo posterior."
- Párrafos 11, 12, 13, 14 y 15 Consideramos que la Norma que nos ocupa es un complemento a otras Normas de Información Financiera relacionadas con activos, pasivos y capital contable, evitando con esto la existencia de lineamientos sobre hechos posteriores particulares para cada caso.
- Pretender incorporar normas de presentación y aspectos que corresponden a otras normas, va más allá del objetivo de la presente.
- Cabe hacer mención, que la NIC 10 actualmente en vigor, no contempla las normas de presentación relacionadas con pasivos que se mencionan en esta NIF B-13, razón por la cual queda en duda si el contenido de estos párrafos debe permanecer en la norma particular al tema o pasar a esta NIF en auscultación.
- En caso de adoptar la sugerencia al párrafo 8, modificar la referencia señalada, para quedar de la siguiente forma:
"La NIF A-7 en su párrafo 44, requiere revelaciones específicas en el caso de que:"
- Párrafo 17 En congruencia con lo sugerido en los párrafos 8, 9 y 10 creemos conveniente que este párrafo pase a ser el número 19.
- Párrafo 18 En congruencia con lo sugerido en los párrafos 8, 9 y 10 creemos conveniente que este párrafo pase a ser el número 17.
- Párrafo 19 Se sugiere modificar el inicio del párrafo para quedar de la siguiente manera:
"Los siguientes son entre otros, ejemplos de hechos no ajustables...".
- En congruencia con lo sugerido en los párrafos 8, 9 y 10 creemos conveniente que este párrafo pase a ser el número 18.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,



C.P.C. Rogelio García Zambrano
Presidente de la Comisión de Investigación Contable del
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León
Socio No. 1790 del ICPNL